



Asamblea General

Distr. limitada
10 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 78 del programa

**Programa de Asistencia de las Naciones Unidas
para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una
Comprensión Más Amplia del Derecho
Internacional**

Proyecto de resolución

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [2099 \(XX\)](#), de 20 de diciembre de 1965, en la que estableció el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reafirmando que el Programa de Asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante más de medio siglo ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas destinada a promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reconociendo la importante contribución del Programa de Asistencia a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de juristas de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo desde hace más de medio siglo, y la importancia de asegurar su continuación satisfactoria en beneficio de las generaciones de juristas presentes y futuras,

Poniendo de relieve la importante contribución del Programa de Asistencia, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, a la promoción de los programas y actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho,

Reafirmando que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de Asistencia,



Reconociendo la importancia de que el Programa de Asistencia alcance efectivamente a sus beneficiarios, incluso en lo que se refiere a los idiomas, teniendo presentes a la vez las limitaciones de los recursos disponibles,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional que figuran en ese informe,

Observando con satisfacción que se han proporcionado recursos con cargo al presupuesto por programas para la organización anual de los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la organización, por quinta vez en la historia del Programa de Asistencia, de los tres Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico) en el mismo año natural,

Observando con satisfacción que las actividades de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar de 2020, cuyo disfrute se había aplazado debido a las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se realizaron de manera presencial en 2023,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de Asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

Reafirmando que en la ejecución del Programa de Asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades, las instituciones y demás entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a conferenciantes altamente cualificados para los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Reitera su aprobación* de las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III de los informes del Secretario General², en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional;

¹ A/78/514.

² A/70/423, A/71/432, A/72/517, A/72/517/Corr.1, A/73/415, A/74/496, A/75/389, A/76/404, A/77/515 y A/78/514.

2. *Autoriza* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en su informe³ en 2024, incluidas las siguientes actividades que se financiarán con cargo al presupuesto ordinario:

a) El Programa de Becas de Derecho Internacional, con un mínimo de 20 becas;

b) Los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, con un mínimo de 20 becas para cada curso;

c) La continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, incluida la disponibilidad de su Archivo Histórico en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

d) La difusión de las ponencias y publicaciones jurídicas de la Biblioteca Audiovisual a los países en desarrollo, en la medida en que se disponga de recursos suficientes;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que amplíe aún más las actividades que se mencionan en el párrafo 2, que se financiarán con contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 16, 25 y 26;

4. *Encomia* a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por las medidas para reducir gastos adoptadas en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas a fin de aumentar el número de becas para los programas de capacitación financiados con cargo al presupuesto ordinario, habida cuenta del número de solicitudes para participar en dichos programas;

5. *Autoriza* al Secretario General a que conceda más becas para los programas de capacitación con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el Programa de Asistencia y a las contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el párrafo 26;

6. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir como participantes en los programas de capacitación a candidatos o candidatas que se autofinancien y estén presentes en el país organizador o que procedan de países dispuestos a asumir la totalidad de sus gastos de participación;

7. *Autoriza* al Secretario General a que conceda la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar como mínimo a un candidato o candidata en 2024, siempre que se disponga de fondos procedentes de contribuciones voluntarias y que las restricciones que puedan derivarse de la pandemia de COVID-19 lo permitan;

8. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2025 destinados a la financiación del Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico, y a la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

9. *Expresa su aprecio* al Secretario General por las actividades realizadas en el marco del Programa de Asistencia y, en particular, por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa en 2023;

³ A/78/514.

10. *Expresa su aprecio también* al Secretario General por apoyar el establecimiento de una red de antiguos participantes en los programas de capacitación organizados en el marco del Programa de Asistencia;

11. *Encomia* al Secretario General por la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que contribuye de forma importante a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, y observa con aprecio las medidas adoptadas por la División de Codificación para mejorar la accesibilidad a la Biblioteca Audiovisual ofreciendo en forma de pódcast todas las ponencias de la Serie de Conferencias;

12. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos y solicita una vez más al Secretario General que publique las mencionadas en su informe anterior⁴ en diversos formatos, incluido en formato impreso, que es fundamental para los países en desarrollo;

13. *Expresa su aprecio* por los esfuerzos de la División de Codificación para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, los cuales han contribuido considerablemente a que las publicaciones aparezcan con más puntualidad y han permitido preparar material de capacitación jurídica, y alienta a la División a que continúe examinando formas de proseguir esos esfuerzos en el próximo ciclo presupuestario, siempre que haya recursos disponibles;

14. *Observa con satisfacción* que la División de Codificación ha publicado las obras que se especifican en el informe del Secretario General;

15. *Expresa su aprecio* por la publicación de la edición en inglés del manual de derecho internacional (*International Law Handbook: Collection of Instruments*), que constituye un valioso recurso para la enseñanza del derecho internacional en relación con una amplia gama de temas básicos del derecho internacional en los programas de capacitación y para la promoción por las instituciones académicas de los países en desarrollo de la enseñanza del derecho internacional en esos países;

16. *Expresa su aprecio también* por la publicación del equivalente en francés del manual de derecho internacional (*Recueil de droit international: Collection d'instruments*), y solicita a los Estados Miembros que aporten las contribuciones voluntarias necesarias para asegurar la finalización de dicho manual en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como su difusión en los países en desarrollo;

17. *Solicita* a la División de Codificación que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo del informe del Secretario General, que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional y para la investigación jurídica avanzada;

18. *Solicita* que se recurra a pasantes y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

19. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que son una importante actividad de capacitación;

20. *Expresa su aprecio* a Etiopía, Chile y Tailandia por acoger los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, para América Latina y el Caribe y para Asia y el Pacífico en 2023;

⁴ [A/70/423](#), párr. 45.

21. *Expresa su aprecio* a la Unión Africana por la valiosa contribución que sigue realizando al Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África;

22. *Alienta una vez más* a la División de Codificación a que coopere con el Instituto Africano de Derecho Internacional, que se dedica a labores de enseñanza superior e investigación sobre derecho internacional al servicio del desarrollo de África, en la realización de las actividades pertinentes en el marco del Programa de Asistencia, incluido el segundo Seminario de Derecho Internacional para Universidades Africanas, que se celebrará en Etiopía en 2024 en cumplimiento del párrafo 20 de su resolución 71/139, de 13 de diciembre de 2016, con sujeción a los recursos disponibles, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que hagan contribuciones voluntarias al Seminario de Derecho Internacional para Universidades Africanas;

23. *Expresa su aprecio* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de Asistencia, que ha permitido a los candidatos y candidatas seleccionados para el Programa de Becas de Derecho Internacional asistir a los cursos del Programa de Becas mientras participan en los cursos de la Academia;

24. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que respondan favorablemente al llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que esta pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano e invierno, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

25. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de Asistencia e invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y demás instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación;

26. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hagan contribuciones voluntarias para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y para los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas que organiza la División de Codificación, que son un importante complemento del Programa de Becas de Derecho Internacional;

27. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han realizado contribuciones voluntarias para apoyar el Programa de Asistencia;

28. *Decide* nombrar a 25 Estados Miembros (6 de África, 5 de América Latina y el Caribe, 5 de Asia y el Pacífico, 6 de Europa Occidental y otros Estados y 3 de Europa Oriental) miembros del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional por un período de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2024⁵;

⁵ Los siguientes Estados han sido nombrados miembros del Comité Consultivo del Programa de Asistencia: Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Polonia, Portugal, Singapur, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2024 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los próximos años;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional”.
